Ayuntamiento
Guía de Isora

ANEXO VI.
MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA Y PUBLICIDAD OBLIGATORIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2026

Anexo VI de las bases reguladoras — de aplicación desde la concesión de la subvención

I. OBJETO Y FUNDAMENTO LEGAL

Este manual desarrolla la obligación de publicidad establecida en la Base Decimoprimera, apartado 3, de las bases reguladoras: toda persona beneficiaria de esta convocatoria debe dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida (artículo 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones). Su incumplimiento, sin causa justificada, puede dar lugar a reintegro parcial (Base Decimosegunda, apartado 2).

Se utiliza la misma identidad gráfica oficial de la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte (logotipo “Guía de Isora Deportes”) ya empleada en la convocatoria de subvenciones a clubes de fútbol federado 2025, adaptando su aplicación a la realidad del deportista individual: no hay equipación de club de 22 jugadores ni local social que rotular, sino indumentaria, material deportivo y canales de difusión personales. El criterio general es la proporcionalidad: cada persona beneficiaria cumple con los medios que su modalidad deportiva permite.

II. LOGOTIPO OFICIAL — VERSIÓN MAESTRA (A COLOR)

Guía de Isora DEPORTES

Versión de referencia del logotipo “Guía de Isora Deportes”, con escudo institucional (turquesa y dorado) y rótulo en gris/turquesa. Es la versión a usar siempre que el soporte lo permita: webs, redes sociales, papelería, carteles y cualquier material impreso a color.

No se modifican sus colores, proporciones ni orientación.

Además de esta versión maestra, existen variantes en negro, en blanco y sin escudo (solo texto), pensadas para adaptarse al color de fondo de cada soporte — igual que se hacía con los distintos colores de equipación en 2025. Se detallan en la página siguiente.

Formatos digitales descargables (versión editable, PNG y PDF vectorial):
https://mega.nz/folder/c6xHIAAS#FIDw19BN3PcVYCqFurMJSQ
Repositorio de uso exclusivo para las personas beneficiarias de esta convocatoria. Cualquier modificación o alteración de los elementos institucionales descargados se considera incumplimiento de las obligaciones de publicidad (Base Decimoprimera, apartado 3).

ANEXO VI.
MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA Y PUBLICIDAD OBLIGATORIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2026

Anexo VI de las bases reguladoras — de aplicación desde la concesión de la subvención

III. VARIANTES DEL LOGOTIPO SEGÚN EL FONDO

Se elegirá la variante que garantice mejor contraste y legibilidad sobre el color del soporte (camiseta, mochila, casco, dorsal, vehículo, cartelería, etc.). Nunca se coloca una variante oscura sobre fondo oscuro, ni una clara sobre fondo claro.



A color (con escudo)
Fondos claros o neutros.



En negro (con escudo)
Fondos claros: blanco, gris muy claro.



En blanco (sin escudo)
Fondos oscuros u opacos.

IV. TAMAÑO Y COLOCACIÓN

A diferencia del criterio fijado en 2025 para equipaciones de club (superficie mínima 20×10 cm), aquí no se fija una cifra única de tamaño: cada modalidad deportiva individual usa soportes muy distintos (un dorsal textil no es comparable a un casco, una mochila o un vehículo). El criterio aplicable es el siguiente:

— el logotipo debe ser claramente visible y legible en una fotografía o vídeo tomados a la distancia habitual de competición;
— se coloca en un lugar del soporte donde no quede parcialmente oculto (pliegues, cremalleras, asas, correas) ni compita en tamaño con otros logotipos o patrocinadores;
— cuando la normativa federativa de la modalidad no permita incorporar publicidad en la indumentaria o material de competición, la obligación se traslada a la indumentaria de paseo, calentamiento o entrenamiento.

V. OBLIGACIONES CONCRETAS DE PUBLICIDAD

a) Redes sociales

Si la persona beneficiaria dispone de perfiles propios en redes sociales, publicará al menos una mención a la subvención recibida (por ejemplo, al inicio o cierre de temporada, o al lograr un resultado destacado), etiquetando los perfiles oficiales municipales:

- Facebook — Ayuntamiento de Guía de Isora: facebook.com/aytoguiadeisora
- Facebook — DEPORTES Guía de Isora: facebook.com/guiadeisoradeportes/
- Instagram institucional: @guiadeisoraayto

Hashtags oficiales a incluir: #VisitGuiadeIsora #DeportesGuíadeIsora.

b) Uso de redes sociales y medios digitales alternativos

Bastará con una publicación pública visible en al menos una de las plataformas indicadas (Facebook o Instagram). De manera alternativa, podrá darse cumplimiento a esta obligación mediante la publicación en otros medios digitales equivalentes —página web personal, blog, plataformas de vídeo o páginas de terceros—, siempre que la mención sea visible, verificable y accesible para la Concejalía de la Actividad Física y del Deporte.

c) Notas de prensa y entrevistas

Cualquier nota de prensa, entrevista o pieza de difusión relativa a los resultados de la actividad subvencionada hará constar el patrocinio municipal (por ejemplo: “con el apoyo del Ayuntamiento de Guía de Isora”).

VI. TEXTOS SUGERIDOS PARA PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

Los siguientes textos son meramente orientativos. La persona beneficiaria puede adaptar el mensaje a su propio estilo, manteniendo siempre la mención visible al Ayuntamiento y/o a la Concejalía junto con los hashtags oficiales.

Opción 1 — Formal institucional

> Agradezco al @aytoguiadeisora y a la Concejalía de Deportes su apoyo a mi actividad deportiva a través de la convocatoria de subvenciones a deportistas individuales 2026. Sigo trabajando por el deporte en nuestro municipio. @aytoguiadeisora @guiadeisoradeportes #DeportesGuíadeIsora #VisitGuíadeIsora

Opción 2 — Deportivo y cercano

> ¡Gracias al Ayuntamiento de Guía de Isora por seguir apostando por el deporte local! Este apoyo me permite continuar con mi actividad esta temporada. @aytoguiadeisora @guiadeisoradeportes #DeportesGuíadeIsora #VisitGuíadeIsora

Opción 3 — Tono motivacional

> Esfuerzo, constancia y compromiso. Gracias al @aytoguiadeisora por su colaboración y respaldo durante esta temporada. Sigo creciendo como deportista gracias a este apoyo. @aytoguiadeisora @guiadeisoradeportes #DeportesGuíadeIsora #VisitGuíadeIsora

Opción 4 — Mención a un resultado o competición

> Ya está todo listo para mi próxima competición. Actividad subvencionada por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora – Concejalía de Deportes. ¡Gracias por hacerlo posible! @aytoguiadeisora @guiadeisoradeportes #DeportesGuíadeIsora #VisitGuíadeIsora

VII. EJEMPLOS — CONFORME / NO CONFORME

CONFORME

Guía de Isora DEPORTES

Logotipo íntegro (escudo + rótulo), variante adecuada al fondo, tamaño visible a distancia de competición, sin recortes ni distorsión.

NO CONFORME

Guía de Isora DEPORTES

(escudo omitido, rotado)

Logotipo incompleto o rotado, variante de color que no contrasta con el fondo, o tamaño ilegible en foto/vídeo de competición.

VIII. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

— Los archivos gráficos oficiales están disponibles para su descarga inmediata en el repositorio indicado en el apartado II, sin necesidad de solicitud previa a la Concejalía.
— La persona beneficiaria deberá aplicarlos en los soportes correspondientes lo antes posible desde la notificación de la resolución de concesión, y en todo caso antes del fin del plazo de justificación, el 31 de marzo de 2027 (Base Décima, apartado 9).
— Su cumplimiento deberá documentarse fotográficamente o mediante los enlaces correspondientes, y se aportará con la cuenta justificativa, sin perjuicio de la comprobación (Base Décima, apartado 3).

IX. COMPROBACIÓN

El cumplimiento de estas obligaciones se acreditará con la cuenta justificativa y será comprobado conforme a la Base Décima, apartado 3. Se aportarán las evidencias del cumplimiento (capturas de publicaciones en redes sociales, fotografías de la indumentaria o material con el logotipo, enlaces a notas de prensa, u otra evidencia adecuada a la modalidad deportiva y sus reglamentos federativos).

El incumplimiento sin causa justificada podrá dar lugar a reintegro parcial, graduado conforme al artículo 31.3 del RD 887/2006 y a la Base Decimosegunda, apartado 2, sin que ello implique reintegro total salvo reiteración.

X. ASISTENCIA TÉCNICA

Para consultas, dudas de aplicación o modelos gráficos actualizados:

Correo:	deportes@guiadeisora.org
Técnico preferente:	Jesús Mora
Teléfono:	922 850 100 (ext. 3130)
Unidad:	Concejalía de la Actividad Física y del Deporte — Ayuntamiento de Guía de Isora
Horario de oficina (normal):	L-V de 7:00 a 14:00 horas (excepto festivos)
Horario de oficina (verano):	L-V de 7:00 a 13:00 horas (excepto festivos)